



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es sabido que la crisis que viene soportando la localidad de Sierra Grande no es nueva; hemos escrito muchas páginas sobre esta situación, se han planificado muchas soluciones e implementado varios programas, pero ninguno alcanzó a sacar de la indefensión social a una comunidad que se mantiene por su esperanza.

Nuestra Legislatura ha mantenido en vigencia, mediante sucesivas prórrogas, la ley de emergencia económica para Sierra Grande que establece beneficios a los contribuyentes que acrediten y mantengan ciertos requisitos para la eximición del pago del impuesto inmobiliario, automotor y de sellos y tasas retributivas.

Hoy, Sierra Grande mantiene una desocupación que asciende al 73 % de su población activa, el 70 % de los comercios se encuentra al borde la quiebra, la actividad pesquera artesanal parada, el turismo minero, debido a su dudoso manejo, ha mermado en su rentabilidad, Hiparsa no ha reincorporado a sus 52 trabajadores que fueran despedidos a fines de 1999, se reducirán las transferencias a la empresa Hiparsa por las nuevas disposiciones del Convenio Complementario de Transferencias, en fin, el agravamiento a su situación ha venido in creyendo y la población se encuentra sobreviviendo gracias a los comedores comunitarios, las ayudas alimentarias, que inclusive han mermado.

De acuerdo a la ley n° 3239 que crea el Fondo Solidario de Asistencia Financiera a Desocupados, destinado a brindar asistencia económica, social y de capacitación para los habitantes de la provincia que, teniendo carga de familia, no cuenten con un puesto de trabajo remunerado durante el año próximo pasado, ha recaudado \$ 385.734 (n° de recurso 12.924, según presupuestado), de lo cual no se ha gastado \$ 132.466 que se conforma del presupuesto 2000 con el código 34.513 como remanente de ejercicios anteriores.

Creemos que la autoridad de aplicación de la mencionada ley, debe utilizar estos fondos de manera urgente para que sean percibidos por los desocupados de Sierra Grande. Y para brindar una mejor protección de la familia serrana, destinar un porcentaje fijado expresamente del fondo que asegure por el término del corriente año una asistencia concreta que pueda ser presupuestada.

Es preciso que con urgencia nos ocupemos de la injusta situación que viven nuestros comprovincianos de Sierra Grande, que como todo pueblo rionegrino orgulloso de serlo, mantiene su espíritu alto afrontando la situación sin bajar los brazos.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

AUTOR: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Afectar por el presupuesto fiscal 2000 el 100 % del remanente del recurso creado por ley n° 3239/98, cuyo código presupuestario es 34.513 y con un monto en el presupuesto prorrogado 1999 de \$ 132.466,59 para asistir la grave situación que atraviesan los desocupados de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación y realizará las modificaciones presupuestarias necesarias a sus efectos.

Artículo 3°.- De forma.